



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTA, la Resolución Directoral N° 000768-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2025, a través de la cual se declaró de Interés Cultural el evento denominado "*PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ACORDEÓN*";

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.6 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*otorgar declaratorias de interés cultural*";

Que, la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, establece en el numeral 7.4 que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "*de interés cultural a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general*"

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, "*la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000768-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2025, se declaró de Interés Cultural el evento denominado "**PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ACORDEÓN**",

Que, este despacho da cuenta que, de la revisión de la mencionada Resolución Directoral, se advierte error material en cuanto al lugar de realización del mencionado evento, lo cual, conforme a la norma citada, no altera lo sustancial en el contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde ser rectificado;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese el error material incurrido en el párrafo octavo de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 000768-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"

(...)

Que, mediante el Expediente N° 00128470-2025/MC, la Asociación de Acordeonistas del Perú solicita se declare de Interés Cultural al evento denominado "PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ACORDEÓN", a realizarse el 14 de noviembre de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; (...)"

Debe decir:

"

(...)

Que, mediante el Expediente N° 00128470-2025/MC, la Asociación de Acordeonistas del Perú solicita se declare de Interés Cultural al evento denominado "PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ACORDEÓN", a realizarse el 14 de noviembre de 2025, en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica 377, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; (...)"



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 1 de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 000768-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"

(...)

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural solicitada para el el evento denominado "PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ACORDEÓN", a realizarse el 14 de noviembre de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.; (...)"

Debe decir:

"

(...)

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural el evento denominado "PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ACORDEÓN", a realizarse el 14 de noviembre de 2025 en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica 377, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.; (...)"

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente a la solicitante Asociación de Acordeonistas del Perú, así como a la Dirección de Artes para los fines que correspondan, y publicarla en la página web del Ministerio de Cultura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

YANNY VILLALOBOS CORRALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES